



**MODIFICA DECRETO EXENTO N°
2449 DE 2017 DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES, EN LO QUE
INDICA.**

11 ENE 2018

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 91,

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley N° 20.981, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; el D.S. N° 19, del año 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; la Resolución Exenta N° 2118, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Decretos Exentos N° 1904 y N° 2449 de 2017, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 871 de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 1904 de 19 octubre de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se ha determinado directamente que el servicio a subsidiar es el ID CTE1842, Escuela Prof. Mónica Silva Gómez, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y se ha autorizado el llamado a licitación pública y aprobado las bases de Licitación(es) Pública(s) para el Otorgamiento de Subsidio al Servicio de Transporte Escolar terrestre - 2018. Por su parte, mediante Resolución Exenta N° 871 de 8 fecha de noviembre de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se aprobaron las respuestas a las consultas de las citadas Bases de Licitación.

2. Que, mediante Decreto Exento N° 2449 de 27 de diciembre de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se adjudicó el subsidio a que se hace referencia en el considerando anterior, a don Jorge John Gálvez.

3. Qué, en la tabla contenida en el considerando anterior, y por una inadvertencia al momento de su transcripción, se señaló que el puntaje obtenido por el oferente don Luis Alejandro Vargas Silva, respecto del ítem "Antigüedad del(los) vehículo(s)" era de 36,10 puntos, cuando correspondía indicar 26,10 puntos.

SS 772

4. Que, el inciso final del artículo 13° de la Ley N.º 19.880 establece que "La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros".

5. Que, en razón de lo expuesto, y teniendo presente que la modificación que por este acto se aprueba no afecta derechos de terceros, resulta necesario modificar el Decreto Exento N° 2449 de 27 de diciembre de 2017, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el Decreto Exento N° 2449, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido de reemplazar la tabla expuesta en el considerando 11º, por la siguiente:

LICITACIÓN ID CTE1842, ESCUELA PROF. MONICA SILVA GOMEZ					
Oferentes	Subsidio Solicitado	Antigüedad del(los) Vehículo(s)	Presentación Formal de la Propuesta	Irreprochable Conducta Anterior	Puntaje Total
Luis Alejandro Vargas Silva	35,56	26,10	5,00	15,00	81,66
Jorge John Toro Gálvez	34,78	31,49	5,00	15,00	86,27
Irma Viviana Beas Beas (3)	40,00	17,07	5,00	15,00	77,07

2. En todo lo no modificado, registrará íntegramente los términos y condiciones que figuran en el Decreto Exento N° 2449 de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a los oferentes individualizados en el considerando 8º del Decreto Exento N° 2449, de 2017 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

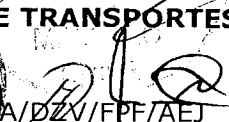
4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el sitio web (<http://www.dtpr.gob.cl>).

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB (<http://www.dtpr.gob.cl>)

PAOLA TAPIA SALAS

MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES



SVT/GMR/GCM/RBA/GTC/BOA/DZV/FPF/AEJ

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes